



El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy el Decreto regulador de esta normativa que se aplicará a cerca de 40.000 personas

La Comunidad de Madrid estrenará en 2026 un sistema de valoración de sus empleados públicos para promover la excelencia en la atención al ciudadano

- Es la primera vez que se introduce en la región una evaluación laboral con estas características y escala
- El rendimiento del trabajador tendrá efectos en la movilidad y promoción interna y puede provocar la remoción de su puesto
- También se establece la carrera profesional por la que podrán ascender de nivel con una compensación económica adicional

3 de septiembre de 2025.- La Comunidad de Madrid promueve la excelencia en la atención y servicio a los ciudadanos con un nuevo sistema de evaluación del desempeño y la implantación de la carrera profesional a cerca de 40.000 empleados públicos, y que se empezará a aplicar desde el próximo año. El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy el Decreto que regula esta normativa, con el objetivo de incentivar el talento y el esfuerzo de estos trabajadores.

El Ejecutivo regional desarrolla el procedimiento para medir con carácter anual y preceptivo el rendimiento y los resultados obtenidos, usando un modelo sistemático, general e integrado. Es la primera vez que se introduce en la región una valoración laboral con estas características y escala.

Así, el rendimiento de los trabajadores tendrá efectos en su progresión en la carrera profesional, la percepción del complemento de productividad y en la movilidad y promoción interna. En el caso de que se acumulen repetidas evaluaciones insuficientes o inadecuadas, también puede llegar a provocar el cese o remoción de su puesto.

El Decreto aprobado por el Ejecutivo autonómico cumple con el acuerdo rubricado por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, el pasado diciembre, con CSIT-Unión Profesional, CCOO, CSIF y UGT, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el [Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid - BOCM-](#).



Este modelo afectará al personal funcionario, laboral y eventual del sector de administración y servicios a la administración de la Comunidad de Madrid, incluyendo a los organismos autónomos y entes públicos, con la excepción del personal laboral de estos últimos si es que cuentan con normativa propia al respecto.

CARRERA PROFESIONAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Con respecto a la carrera profesional, se establece un sistema de progresión en cinco niveles a los que se podrá acceder de forma progresiva y voluntaria, siempre que se cumpla un tiempo de permanencia mínima en cada escalón con valoraciones positivas durante cada año de ese periodo, entre otros requisitos.

Los trabajadores podrán acumular méritos según su desempeño laboral, la formación que hayan recibido o impartido, su compromiso con el servicio público, la ocupación de puestos particularmente exigentes y el nivel de absentismo, entre otros aspectos. De esta forma, podrán avanzar en su carrera recibiendo una compensación económica adicional.

Puede optar a este sistema el personal funcionario y eventual de la Comunidad de Madrid, incluidos organismos autónomos y entes públicos. El personal laboral se ajustará a lo previsto en su propio convenio colectivo.

La implantación del sistema de evaluación del desempeño tendrá lugar en 2026. El primer año en que se podrá presentar solicitud de adquisición de un nivel de carrera profesional será 2027.